

MENDOZA, **29 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 7571/26 caratulado: "GARCIA, Héctor Bruno S/Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad No Docente".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de MAYO de 2026, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Sr. Héctor Bruno GARCIA (Legajo N° 35015 – CUIL 20-38582693-2) una Antigüedad NO Docente acumulada al NUEVE (9) de abril de 2026, de **CUATRO (4) años, CINCO (5) meses y OCHO (8) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

| REPARTICIÓN | DESDE | HASTA | A | M | D |
|-------------------------------------|--------------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| FCPyS UNCUIYO | 01/11/2021 | 31/10/2024 | 02 | 11 | 30 |
| FCPyS /FAD-UNCUIYO | 01/11/2024 | 09/04/2026 | 01 | 05 | 08 |
| Licencia sin goce de haberes | NO REGISTRA | | | | |
| TOTAL | | | 04 | 05 | 08 |

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 242


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO